



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
**Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Bogotá D. C., - 4 MAYO 2015

Señora  
**CECILIA ACUÑA**  
ceciacunaruiz@hotmail.com

Fecha de Radicado	27 de 03 de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2015-225 CONSULTA
Tema	¿Cómo se deben manejar unas acciones si la compañía donde se tienen está en proceso de extinción de dominio de sus bienes?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, párrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*Por medio de la presente solicito su valiosa colaboración y opinión respecto a este tema de estas sociedades con esto caso que continuación menciono:*

*Los activos de una sociedad deudora XXX están en proceso de extinción de dominio y no tiene los recursos para pagar, y la probabilidad de recuperar esta cartera es incierta; y en la otra sociedad XXX en liquidación no reposa ningún título valor de esta deuda.*

*La sociedad Inversiones XXX en liquidación, certifica mediante oficio DZC-ABC-13-009 que estas acciones están a favor de FRISCO, que están inscritas en libros de accionistas, que fueron extinguidas a la Sociedad XXX no se tiene soporte para dar de baja de los Estados Financieros este rubro, el cual se necesita el soporte o la autorización por la junta de socios para dar de baja este valor.*

*¿Cuál sería la opinión y la recomendación, si son empresas que los accionistas el estado en 100%, están son empresas diferentes, y la contabilidad se reconstruyó y no hay soporte legal, y las sociedades deudoras emiten certificación anual de las acciones, pero están empresas no tienen capacidad de pago, para pagar a la otra empresa, se pueden dar de baja sin soporte legal de los estados financiero generaría un detrimento patrimonial de las sociedades? Además son montos representativos*



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
**Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

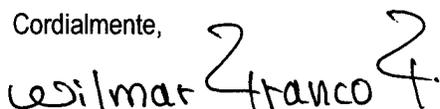
En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

En primer lugar, advertimos que la pregunta no es lo suficientemente clara, ya que se hace referencia a la reconstrucción de la contabilidad y a partidas de activos relacionadas con cuentas por cobrar comerciales e inversiones.

Le recomendamos revisar, en el marco técnico que resulte aplicable, los criterios para el reconocimiento, baja en cuenta y deterioro de instrumentos financieros e inversiones. Por regla general, al cierre de cada período, una entidad debe verificar que el importe en libros neto de los activos no exceda el valor que se puede recuperar por su uso o venta. Otras directrices sobre la pérdida y reconstrucción de los libros está disponible en la orientación profesional No. 5, emitida en el año 2003 por este Consejo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

Proyectó: MAPP

Consejero Ponente: WFF

Revisó y aprobó: WFF, GSC